



RESOLUCIÓN: (E) N° 10651

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO CÓDIGO BIP N° 40.047.124-0

TALCA, 11 DIC 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023;
- 4.- la Resolución Exenta N°6279 de fecha 19 de octubre de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento al "Presupuesto de Inversión Regional", del Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto denominado "**TRANSFERENCIA EDUCACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN PARA EL FUTURO DE LA REGIÓN DEL MAULE**", Código Bip N° 40.047.124-0, por un monto total de M\$272.000;
- 5.- El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 23 de noviembre de 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Autónoma de Chile, para la ejecución del programa denominado "**TRANSFERENCIA EDUCACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN PARA EL FUTURO DE LA REGIÓN DEL MAULE**", Código Bip N° 40.047.124-0;
- 6.- La Resolución (E) N° 8301 de fecha 15 de diciembre de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior;
- 7.- La carta de fecha noviembre de 2023, del Vicerrector de Investigación y Postgrado de la Universidad Autónoma de Chile, en la cual solicita una modificación de plazo de ejecución del programa contemplado en el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, hasta el 31 de diciembre de 2024 y en donde detalla los motivos de dicha solicitud;
- 8.- El Memo N°1051 de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, que solicita dictar la presente resolución;
- 9.- La Resolución TRA N°809/2/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Administradora Regional, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de diciembre de 2022;
- 10.- La Resolución Exenta N°6769 de fecha 28 de agosto de 2023, que deja sin efecto resoluciones que indica, delega facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de división que indica y establece cargos de subrogación;
- 11.- Las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha \_\_\_\_\_, entre el Gobierno Regional del Maule y la

29 NOV 2023

Universidad Autónoma de Chile, en lo relativo al proyecto denominado **"TRANSFERENCIA EDUCACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN PARA EL FUTURO DE LA REGIÓN DEL MAULE"**, Código BIP N° 40.047.124-0.

2.- **Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"TRANSFERENCIA EDUCACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN PARA EL FUTURO DE LA REGIÓN DEL MAULE"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

En Talca, a **29 NOV 2023** comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **LEANDRA ISABEL URZÚA MANCILLA**, cédula nacional de identidad N° 14.491.377-9, en su calidad de Administradora Regional de ese Servicio y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, en adelante e indistintamente "**la entidad receptora**", RUT N° 71.633.300-0, representada, según se acreditará, por su Vicerrector de Investigación y Postgrado don **IVÁN SUAZO GALDAMES**, cédula de identidad número 12.517.816-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Porvenir N° 585, Temuco, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta N°6279 de fecha 19 de octubre de 2022, del Gobierno Regional del Maule, hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento al "Presupuesto de Inversión Regional", del Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto denominado **"TRANSFERENCIA EDUCACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN PARA EL FUTURO DE LA REGIÓN DEL MAULE"**, Código Bip N° 40.047.124-0, por un monto total de M\$272.000.

2. Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Autónoma de Chile, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA EDUCACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN PARA EL FUTURO DE LA REGIÓN DEL MAULE"**, **Código BIP N° 40.047.124-0**. Conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primero de dicho convenio, el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto sería hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Que, mediante Resolución (E) N° 8301 de fecha 15 de diciembre de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.

4. Que, a través de carta de noviembre de 2023, el Vicerrector de Investigación y Postgrado de la Universidad Autónoma de Chile, solicita una modificación de plazo de



ejecución del programa contemplado en el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, hasta el 31 de diciembre de 2024 y en donde detalla los motivos de dicha solicitud.

5. Que, mediante Memo N°1051 de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita se amplie la vigencia del convenio en referencia hasta el 31 de diciembre de 2024, para de esta manera asegurar el buen término del programa.

6. Que, en relación al aumento de plazo solicitado, se requiere celebrar la presente modificación de convenio con el objeto de reemplazar la cláusula de dicho instrumento que establece el plazo originalmente acordado por las partes.

**En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Autónoma de Chile vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 2 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo primero", por el siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO: Plazos:

*El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el **31 de diciembre de 2024.***

*La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.*

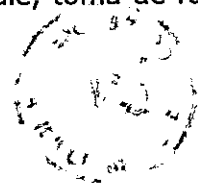
*La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pres y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto."*

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de doña **LEANDRA ISABEL URZÚA MANCILLA**, en su calidad de Administradora Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/2/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, toma de razón por



parte de la Contraloría General de la República con fecha 05 de diciembre 2022; y de la Resolución Exenta N° 6769 de fecha 28.08.2023, que deja sin efecto resoluciones que indica, delega facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de división que indica y establece cargos de subrogación.

La personería de don **IVÁN SUAZO GALDAMES** en su calidad de Vicerrector de Investigación y Postgrado, para representar a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, consta en escritura pública de fecha 27 de julio de 2023, otorgada ante Notario Suplente del Titular de la Décimo Quinta Notaría de Santiago, de don R. Alfredo Martin Illanes, anotada bajo el repertorio N° 3784-2023.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura, firman:

Hay firma. **IVÁN SUAZO GALDAMES**. VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y DOCTORADOS. P.P. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE. Hay firma. **LEANDRA ISABEL URZÚA MANCILLA**. ADMINISTRADORA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE "Por Orden de la Gobernadora Regional".

**3.- Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 23 de noviembre de 2022 y aprobado por Resolución (E) N° 8301 de fecha 15 de diciembre de 2022, del Gobierno Regional del Maule.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**"Por Orden de la Gobernadora Regional del Maule"**



**LEANDRA ISABEL URZÚA MANCILLA**  
**ADMINISTRADORA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Delegación de Facultades por Res. (E) N° 6769 de 28.08.2023**



06/12/2023  
Vº Bº Unidad de Control

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. de Gestión de Programas y Adquisiciones.
- Unidad de Control.
- Unidad Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes UGD.

K.  
KRR.



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"TRANSFERENCIA EDUCACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN PARA EL FUTURO  
DE LA REGIÓN DEL MAULE"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

En Talca, a **29 NOV 2023**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **LEANDRA ISABEL URZÚA MANCILLA**, cédula nacional de identidad N° 14.491.377-9, en su calidad de Administradora Regional de ese Servicio y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, en adelante e indistintamente "**la entidad receptora**", RUT N° 71.633.300-0, representada, según se acreditará, por su Vicerrector de Investigación y Postgrado don **IVÁN SUAZO GALDAMES**, cédula de identidad número 12.517.816-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Porvenir N° 585, Temuco, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta N°6279 de fecha 19 de octubre de 2022, del Gobierno Regional del Maule, hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento al "Presupuesto de Inversión Regional", del Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto denominado "**TRANSFERENCIA EDUCACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN PARA EL FUTURO DE LA REGIÓN DEL MAULE**", Código Bip N° 40.047.124-0, por un monto total de M\$272.000.
2. Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Autónoma de Chile, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado "**TRANSFERENCIA EDUCACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN PARA EL FUTURO DE LA REGIÓN DEL MAULE**", **Código BIP N° 40.047.124-0**. Conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primero de dicho convenio, el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto sería hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. Que, mediante Resolución (E) N° 8301 de fecha 15 de diciembre de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
4. Que, a través de carta de noviembre de 2023, el Vicerrector de Investigación y Postgrado de la Universidad Autónoma de Chile, solicita una modificación de plazo de ejecución del programa contemplado en el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, hasta el 31 de diciembre de 2024 y en donde detalla los motivos de dicha solicitud.

5. Que, mediante Memo N°1051 de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita se amplie la vigencia del convenio en referencia hasta el 31 de diciembre de 2024, para de esta manera asegurar el buen término del programa.

6. Que, en relación al aumento de plazo solicitado, se requiere celebrar la presente modificación de convenio con el objeto de reemplazar la cláusula de dicho instrumento que establece el plazo originalmente acordado por las partes.

**En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Autónoma de Chile vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 2 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo primero", por el siguiente:

*"DÉCIMO PRIMERO: Plazos:*

*El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el **31 de diciembre de 2024.***

*La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.*

*La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pres y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto."*

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de doña **LEANDRA ISABEL URZÚA MANCILLA**, en su calidad de Administradora Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/2/2022 de fecha 15 de noviembre de



2022, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, toma de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 05 de diciembre 2022; y de la Resolución Exenta N° 6769 de fecha 28.08.2023, que deja sin efecto resoluciones que indica, delega facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de división que indica y establece cargos de subrogación.

La personería de don **IVÁN SUAZO GALDAMES** en su calidad de Vicerrector de Investigación y Postgrado, para representar a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, consta en escritura pública de fecha 27 de julio de 2023, otorgada ante Notario Suplente del Titular de la Décimo Quinta Notaria de Santiago, de don R. Alfredo Martin Illanes, anotada bajo el repertorio N° 3784-2023.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura, firman:

Firmado digitalmente  
por IVAN CLAUDIO  
SUAZO GALDAMES  
Fecha: 2023.11.29  
09:30:41 -03'00'

**IVÁN SUAZO GALDAMES**  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y**  
**DOCTORADOS**  
**P.P. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE**  
**CHILE**



**LEANDRA ISABEL URZÚA MANCILLA**  
**ADMINISTRADORA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**"Por Orden de la Gobernadora**  
**Regional"**

KRR.



